

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatías, Gómez Plata, San José de La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

LA DIRECTORA EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (D)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Que la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*” se plantea como uno de los catalizadores “3. *Territorios más Humanos: Hábitat Integral*”, la implementación por parte del Gobierno Nacional de “*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*”.

Que con base en lo expuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea de atención en el programa de mejoramientos, denominado “*Cambia Mi Casa*”, con la cual busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en la historia de un programa de mejoramiento de vivienda en el país. Lo anterior, con el fin de atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia".

conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que, por medio de la Resolución No. 0782 del 29 de agosto de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se conformaron las bolsas de mejoramientos de vivienda urbano y rural y se fijaron los criterios de distribución de los recursos del programa de mejoramientos "Cambia Mi Casa" estableciendo los esquemas bajo los que se desarrolla el programa, entre los que se encuentran el asociativo y el de gestión comunitaria:

1. **Esquema de Gestión Comunitario:** A través de este esquema se convoca a organizaciones populares, entidades, empresas y otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio. En este sentido, mediante circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria para el registro de oferentes de mejoramientos de viviendas en el esquema de gestión comunitaria del programa "Cambia Mi Casa".
2. **Esquema Asociativo:** Con este esquema se busca desarrollar alianzas con entidades que cuenten con la experiencia y capacidad para ejecutar proyectos de mejoramientos de vivienda, con el fin de financiar la ejecución de intervenciones para la población focalizada por el presente Ministerio. A diferencia del esquema de gestión comunitaria, se busca suscribir convenios de asociación donde las entidades, según su naturaleza, puedan cofinanciar junto con recursos de FONVIVIENDA; sin embargo, la ejecución estará en cabeza de dicha entidad, empresa u organización.

Adicionalmente, en el marco de este esquema se busca canalizar recursos del sector privado para el desarrollo de las intervenciones de mejoramiento. En este sentido, mediante circular 2023EE0040710 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria para presentación de manifestación de interés para la ejecución de mejoramientos de vivienda en el esquema de asociación del programa "Cambia Mi Casa".

- En todo caso, los actores correspondientes acorde con el esquema de participación elegido entre gestión comunitaria o asociativo, deberán:
 - i) entregar la información georreferenciada de los polígonos urbanos, veredas y predios que serán objeto del programa de mejoramiento, una vez se suscriba convenio respectivo
 - ii) certificar las condiciones técnicas y jurídicas de los predios, según lo establezca el manual operativo del Programa,
 - iii) adelantar el proceso de postulación de los hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento.
- Las actividades implementadas en estos esquemas (gestión comunitaria o asociativo), siempre deberán ser aprobadas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo quien garantizará los procedimientos establecidos en el contrato suscrito y manual operativo del programa.

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia".

Que con base en lo anterior, Fonvivienda como ejecutor de la política pública de vivienda expidió la Resolución No. 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por la Resolución No. 1088 del 11 de octubre de 2023, con la cual se conformaron las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se realizaron las distribuciones de cupos y recursos según los criterios fijados por la Ministra en la Resolución No. 0782 de 2023, posteriormente, a través de la Resolución No. 1243 de 17 de noviembre de 2023 se realizó la redistribución de los cupos de mejoramiento en el esquema asociativo urbano y rural, que permitieron aumentar los cupos en los esquemas comunitarios urbano y rural.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y La Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA) suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 026 de 2024, cuyo objeto se circunscribe a: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que, en el desarrollo del objeto, el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda en el marco del Programa "Cambia Mi Casa" de parte de FONVIVIENDA, cubrirá las intervenciones de CATEGORÍA 1 en ZONA RURAL y con 100% del cargo de los recursos aportados por ésta. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA realizará, en un 100% con cargo al aporte de sus recursos, aquellas intervenciones bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda en ZONA URBANA. Los aportes en ESPECIE de parte de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, se verán reflejados tanto para las intervenciones URBANAS como RURALES.

Que mediante otrosí No. 1 de prorroga al convenio Interadministrativo de Cooperación No. 026 se amplió plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, acto administrativo que fue modificado por la Resolución No. 725 de 23 agosto de 2023.

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para adelantar el programa de mejoramientos de vivienda expidió la Circular No. 2023EE0040710, a través de la cual se efectuó la "Convocatoria para manifestación de interés para la ejecución de mejoramientos de vivienda en el esquema de asociación del programa Cambia Mi Casa" estableciendo que la fuente de los recursos para la cofinanciación del Programa de Mejoramientos de Vivienda "Cambia Mi Casa" (antes, Casa Digna, Vida Digna), puede provenir de recursos propios o del Sistema General de Regalías (SGR). Así mismo, la circular en mención estableció que la convocatoria no tiene un plazo de cierre y está sujeta solo a la disponibilidad presupuestal y cupos que determine el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Prestación de servicios de supervisión de los subsidios que se apliquen en el marco del programa de mejoramientos de vivienda para el fideicomiso - Programa Promoción de Vivienda Rural, con el fin de lograr la correcta aplicación del subsidio familiar de vivienda y la debida certificación de los mejoramientos"*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que derivado de esto, el día 08 de febrero de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Supervisión No. 003F-2024 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural, y la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 3571 de 2011 y el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020, el Ministerio y Fonvivienda, a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificaron la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 17 y 25 de marzo; 4, 7, 11, 14 y 21 de abril; 6, 11 y 23 de mayo; 3 y 9 de junio de 2025.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de reconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de mejoramiento por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de mejoramiento. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatías, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

Que las actividades de reconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el supervisor mediante correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2025, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

No	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	310717	1037525050	MARIANA	ZAPATA HENAO	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE
2	316938	42701681	DINORA ESTELA	POSADA VALDES	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE
3	310718	70631165	JUAN CARLOS	MENESES JARAMILLO	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE
4	310377	3384718	ANTONIO	AGUDELO	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE
5	310719	21631280	MARIA LUCILA	VASQUEZ	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE
6	310721	43300408	LUZ MABEL	OSORIO ECHAVARRIA	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE
7	316951	70086422	CLIMACO	GOMEZ ZULUAGA	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE
8	310662	21701157	MARIA DOLORES	GIL DE HERRERA	ANTIOQUIA	DONMATÍAS
9	310661	1037546520	YULIANA	JIMENEZ BETANCUR	ANTIOQUIA	DONMATÍAS
10	318184	21701949	MERY DE JESUS	MEJIA AVENDAÑO	ANTIOQUIA	DONMATÍAS
11	313344	70976754	CARLOS ARTURO	GARCIA GOMEZ	ANTIOQUIA	DONMATÍAS
12	318187	3569146	OCARIS DE JESUS	CHAVARRIA CHAVARRIA	ANTIOQUIA	DONMATÍAS
13	310014	70631534	CARLOS ALBERTO	RAMIREZ GARCIA	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

14	310024	70632042	JHON FERNANDO	CASAS ROJO	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA
15	310031	21768899	DORA ELCY	BLANDON GARCIA	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA
16	310033	21769097	ROMELIA DEL SOCORRO	MIRA ALVAREZ	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA
17	310034	21462727	MARIA LOURDES	TASCON DE COLORADO	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA
18	310038	43694899	MARTHA DONELIA	MONTOYA ECHAVARRIA	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA
19	310016	21632774	MARIA CARMENZA DE JESUS	VASQUEZ HOYOS	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA
20	310018	21771732	TERESITA DE JESUS	SANTAMARIA SANCHEZ	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA
21	310020	98606984	ELKIN ELADIO	VELASQUEZ ROJO	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA
22	310200	1001635713	SINDY BANESA	MONSALVE MONSALVE	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
23	310202	21994737	UDIELA AMPARO	RESTREPO ALZATE	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
24	310206	32270085	ILMA ROSA	AGAMEZ QUINTANA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
25	310209	6885469	URIEL ANTONIO	MAUSSA SANCHEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
26	310215	1041260844	NORIS CECILIA	MORA MIRANDA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
27	310213	92545817	ADENIL	HOYOS GONZALEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
28	310223	32273311	ENADYS JUDITH	HERNANDEZ AVILA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
29	310225	1001400748	SIRLEY	PEÑA ANAYA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
30	310227	32272693	MILADIS	CAUSIL SOLAR	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
31	310228	8329380	SAMIR ANTONIO	RAMOS FLOREZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

32	310232	43803520	URIS DEL CARMEN	VELASQUEZ GONZALEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
33	310240	8329594	MAURICIO MANUEL	MADERA FUENTES	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
34	310242	32272258	AURORA LUZ	GOMEZ PASSO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
35	310244	32273760	YOLIMA ESTER	MARTINEZ RAMOS	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
36	310245	32272633	ANA DEYANIRA	MACEA LOZANO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
37	310247	25988096	CARMEN ELENA	ALVARADO GONZALEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
38	310248	8174409	EUGENIO ENRIQUE	AGAMEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
39	310275	39412455	PATRICIA MARIA	ARCIA BLANQUICETH	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ
40	310276	1001503306	LEIBIS MARIA	VILLERO AVILA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ
41	310279	98687097	MOISES ELIAS	VILORIA MONTALVO	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ
42	310284	70524119	REDULFO	PRIMERA GRACIA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ
43	313338	98687845	EVER LUIS	PADILLA JULIO	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ
44	310289	43758918	BIVIER	MEDINA REYES	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ
45	310298	9044810	WILLIE NEYS	VILLERO MEDRANO	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ
46	310300	42653531	SIXTA TULIA	MAUZA ANAYA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ
47	310301	1037478801	YURLEIS DEL CARMEN	GUZMAN TORRES	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ
48	310249	1037596363	SANDRA MILENA	ARBOLEDA CASTAÑEDA	ANTIOQUIA	BETANIA

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

49	324257	21553919	GLORIA YANELI	LOTERO ARTEAGA	ANTIOQUIA	BETANIA
50	324259	21553289	LUZ MERY	GUTIERREZ YEPES	ANTIOQUIA	BETANIA
51	324263	21558886	ALBA NELLY	MORENO CORREA	ANTIOQUIA	BETANIA
52	324267	43283234	ALBA NUBIA	RESTREPO RESTREPO	ANTIOQUIA	BETANIA
53	324268	43285836	RUBIRIAN DE JESUS	BOLIVAR ALVAREZ	ANTIOQUIA	BETANIA
54	324270	1018373910	ANA JUDITH	VARGAS	ANTIOQUIA	BETANIA
55	324260	21551405	MARIA GILMA	PEREZ DE CASTRO	ANTIOQUIA	BETANIA
56	324261	3379625	WILMAR ALONSO	SUAREZ RESTREPO	ANTIOQUIA	BETANIA
57	324262	1027881829	LEIDY LILIANA	ZAPATA LOPEZ	ANTIOQUIA	BETANIA
58	310254	21553169	LUZ MARINA	MONTOYA FLOREZ	ANTIOQUIA	BETANIA
59	324264	3506105	RAMON EDUARDO	NARANJO TAPIAS	ANTIOQUIA	BETANIA
60	324266	1013557118	DIANA CAROLINA	CARTAGENA CARTAGENA	ANTIOQUIA	BETANIA
61	310321	71142004	JHON MARIO	YEPES ESCOBAR	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
62	310323	71140257	MANUEL SALVADOR	LOPEZ CRUZ	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
63	310324	3530072	LIBARDO	CASTAÑEDA GIRALDO	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
64	310325	3593104	JAIR ANTONIO	ARIAS CAÑAVERAL	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
65	310379	3530729	GILBERTO DE JESUS	BEDOYA BLANDON	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
66	315817	1001545168	YURI ANDREA	QUERUBIN URIBE	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

67	317536	657923	DAGOBERTO	SANCHEZ HOYOS	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA
68	319248	1037044841	RAMON ANGEL	ZAPATA VASQUEZ	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del Supervisor.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados al mejoramiento locativo de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE(\$ 882.252.740,00)

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados para Fonvivienda según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor y el ejecutor.

Que en el marco del otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y de los artículos 2.1.10.1.1.5.3 y 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 105 referente a *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"*.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia, por valor total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE(\$ 882.252.740,00)**valor que no excede de los Veintidós (22) SMLMV por unidad habitacional y para los hogares que supere dicho valor, este se circunscribe a actividades de delta de transporte respecto de los hogares que se relacionan.

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

No	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR \$
1	310717	1037525050	MARIANA	ZAPATA HENAO	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
2	316938	42701681	DINORA ESTELA	POSADA VALDES	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
3	310718	70631165	JUAN CARLOS	MENESES JARAMILLO	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
4	310377	3384718	ANTONIO	AGUDELO	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
5	310719	21631280	MARIA LUCILA	VASQUEZ	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
6	310721	43300408	LUZ MABEL	OSORIO ECHAVARRIA	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
7	316951	70086422	CLIMACO	GOMEZ ZULUAGA	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
8	310662	21701157	MARIA DOLORES	GIL DE HERRERA	ANTIOQUIA	DONMATÍAS	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
9	310661	1037546520	YULIANA	JIMENEZ BETANCUR	ANTIOQUIA	DONMATÍAS	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
10	318184	21701949	MERY DE JESUS	MEJIA AVENDAÑO	ANTIOQUIA	DONMATÍAS	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
11	313344	70976754	CARLOS ARTURO	GARCIA GOMEZ	ANTIOQUIA	DONMATÍAS	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
12	318187	3569146	OCARIS DE JESUS	CHAVARRIA CHAVARRIA	ANTIOQUIA	DONMATÍAS	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
13	310014	70631534	CARLOS ALBERTO	RAMIREZ GARCIA	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
14	310024	70632042	JHON FERNANDO	CASAS ROJO	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
15	310031	21768899	DORA ELCY	BLANDON GARCIA	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

16	310033	21769097	ROMELIA DEL SOCORRO	MIRA ALVAREZ	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
17	310034	21462727	MARIA LOURDES	TASCON DE COLORADO	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
18	310038	43694899	MARTHA DONELIA	MONTOYA ECHAVARRIA	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
19	310016	21632774	MARIA CARMENZA DE JESUS	VASQUEZ HOYOS	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
20	310018	21771732	TERESITA DE JESUS	SANTAMARIA SANCHEZ	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
21	310020	98606984	ELKIN ELADIO	VELASQUEZ ROJO	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
22	310200	1001635713	SINDY BANESA	MONSALVE MONSALVE	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
23	310202	21994737	UDIELA AMPARO	RESTREPO ALZATE	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
24	310206	32270085	ILMA ROSA	AGAMEZ QUINTANA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
25	310209	6885469	URIEL ANTONIO	MAUSSA SANCHEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
26	310215	1041260844	NORIS CECILIA	MORA MIRANDA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
27	310213	92545817	ADENIL	HOYOS GONZALEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
28	310223	32273311	ENADYS JUDITH	HERNANDEZ AVILA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
29	310225	1001400748	SIRLEY	PEÑA ANAYA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
30	310227	32272693	MILADIS	CAUSIL SOLAR	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
31	310228	8329380	SAMIR ANTONIO	RAMOS FLOREZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
32	310232	43803520	URIS DEL CARMEN	VELASQUEZ GONZALEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

33	310240	8329594	MAURICIO MANUEL	MADERA FUENTES	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
34	310242	32272258	AURORA LUZ	GOMEZ PASSO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
35	310244	32273760	YOLIMA ESTER	MARTINEZ RAMOS	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
36	310245	32272633	ANA DEYANIRA	MACEA LOZANO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
37	310247	25988096	CARMEN ELENA	ALVARADO GONZALEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
38	310248	8174409	EUGENIO ENRIQUE	AGAMEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
39	310275	39412455	PATRICIA MARIA	ARCIA BLANQUICETH	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
40	310276	1001503306	LEIBIS MARIA	VILLERO AVILA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
41	310279	98687097	MOISES ELIAS	VILORIA MONTALVO	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
42	310284	70524119	REDULFO	PRIMERA GRACIA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
43	313338	98687845	EVER LUIS	PADILLA JULIO	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
44	310289	43758918	BIVIER	MEDINA REYES	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
45	310298	9044810	WILLIE NEYS	VILLERO MEDRANO	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
46	310300	42653531	SIXTA TULIA	MAUZA ANAYA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
47	310301	1037478801	YURLEIS DEL CARMEN	GUZMAN TORRES	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
48	310249	1037596363	SANDRA MILENA	ARBOLEDA CASTAÑEDA	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
49	324257	21553919	GLORIA YANELI	LOTERO ARTEAGA	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

50	324259	21553289	LUZ MERY	GUTIERREZ YEPES	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
51	324263	21558886	ALBA NELLY	MORENO CORREA	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
52	324267	43283234	ALBA NUBIA	RESTREPO RESTREPO	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
53	324268	43285836	RUBIRIAN DE JESUS	BOLIVAR ALVAREZ	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
54	324270	1018373910	ANA JUDITH	VARGAS	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
55	324260	21551405	MARIA GILMA	PEREZ DE CASTRO	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
56	324261	3379625	WILMAR ALONSO	SUAREZ RESTREPO	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
57	324262	1027881829	LEIDY LILIANA	ZAPATA LOPEZ	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
58	310254	21553169	LUZ MARINA	MONTOYA FLOREZ	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
59	324264	3506105	RAMON EDUARDO	NARANJO TAPIAS	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
60	324266	1013557118	DIANA CAROLINA	CARTAGENA CARTAGENA	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
61	310321	71142004	JHON MARIO	YEPES ESCOBAR	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
62	310323	71140257	MANUEL SALVADOR	LOPEZ CRUZ	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
63	310324	3530072	LIBARDO	CASTAÑEDA GIRALDO	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
64	310325	3593104	JAIR ANTONIO	ARIAS CAÑAVERAL	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
65	310379	3530729	GILBERTO DE JESUS	BEDOYA BLANDON	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

66	315817	1001545168	YURI ANDREA	QUERUBIN URIBE	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
67	317536	657923	DAGOBERTO	SANCHEZ HOYOS	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
68	319248	1037044841	RAMON ANGEL	ZAPATA VASQUEZ	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	\$ 12.974.305,00
TOTAL								\$ 882.252.740,00

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comuníquese el contenido del presente acto a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – Enterritorio, quien, en calidad de supervisor, deberá mantener un control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.

Artículo 7. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Resolución No. 0691 del 19 SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Carolina Del Príncipe, Donmatias, Gómez Plata, San José De La Montaña, San Pedro De Urabá, San Juan De Urabá, Betania, Montebello en el Departamento de Antioquia”.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 SEPTIEMBRE 2025

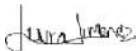
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana
Toro
Cadavid

Firmado
digitalmente por
Juliana Toro Cadavid
Fecha: 2025.09.19
11:25:18 -05'00'

JULIANA TORO CADAVID

Directora Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)
FONVIVIENDA



Laura Alejandra Jimenez Acosta
Contratista
SSEVR

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora DIVIS



Andrei Suarez
Contratista
SSEVR


Laura Marcela Sanguino
Subdirectora SSEVR



Eduardo Calderon
Contratista CTO 023F-2025
Fonvivienda